

Bruno Garrido Pascual, secretario(a) de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Parla, CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2025, adoptó el siguiente Acuerdo:

“2.-APROBACIÓN CONVENIOS DE SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA DE ENTIDADES DEL SECTOR SOCIOSANITARIO 2025. EXPTE. 35/2025/CONV”

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y MAYORES

En la Villa de Parla,

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 67 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Las distintas entidades propuestas y recogidas en el Anexo a este informe, vienen desarrollando en el Municipio de Parla a lo largo de los últimos años diferentes actuaciones dentro de sus programas de contenido social dirigidos a diferentes colectivos con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas que están en situación de vulnerabilidad social.

Vistos los informes que constan en el expediente 35/2025/CONV:

Informe Técnico del Director de Servicios Sociales de Atención Social Primaria
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar los Convenios propuestos cuya vigencia se establece desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

Y para que así conste, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde

VºBº